

HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CONTRATO DE SERVICIOS DE ALBAÑILERIA

CONTRATO No. 053/2011

Nosotros, **ENRIQUE OVIDIO VILLATORO PAZ**, mayor de edad. Doctor en Medicina, del domicilio de **Bo. El Centro, El Sauce, departamento de La Unión,** con Documento Único de Identidad Personal número: **cero dos millones novecientos nueve mil ciento setenta y uno,** actuando en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, según Acuerdo Número 175, de fecha treinta y uno de Julio de dos mil nueve., disposición legal que le confiere la representación legal y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el Señor **FAUSTINO ANTONIO LOZANO MEJÍA**, de treinta y siete años de edad, Albañil, del domicilio de **Barrio Las Delicias, Santa Rosa de Lima, La Unión,** portador de mi Documento Único de Identidad Personal Número **cero dos millones ochocientos doce mil trescientos tres guión cuatro,** actuando a título personal, que en transcurso de este instrumento me denominaré EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente contrato:

D) OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente Contrato es la prestación del servicio de Albañilería para la construcción de un muro nuevo en la entrada principal del hospital y construcción de tubería de aguas negras del cafetín, con los detalles siguientes:

Ren- glon.	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	<ul style="list-style-type: none">• Construcción de muro nuevo de 7.80 mts. De largo por 3 mts. De alto, repellido y afinado.• Construcción de acera de 3 mts. De ancho por 7.80 mts. De largo• Construcción de caja de registro para aguas negras de cuarto de motoristas y caseta de vigilancia de 1.8mt. X 0.80 mt. con tapadera de cemento• Construcción de una jardinera péquela	C/U	1	\$ 1,487.00	\$ 1,487.00
2	<ul style="list-style-type: none">• Construcción de 42 mts. De tubería de aguas negras desde el segundo cafetín hasta la caja receptora de aguas negras ubicada atrás del módulo	C/U	1	\$ 400.00	\$ 400.00

HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

	<p>“B”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de caja de 40mt.X 40mt. al final de la tubería. • Construcción de caja para lavar trapeadores de 70 mt. X 50 mts. Contiguo al Módulo “A” 				
Costo Total de la Obra					\$ 1,887.00

II) MONTO TOTAL DEL CONTRATO

El Monto total de este Contrato es de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,887.00)**, el cual será pagado por el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en una sola cuota al entregar el 100% finalizada la obra con la presentación de un recibo pre numerado.

III) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El Contratista se obliga a entregar el servicio en el período del 12 al 28 de Febrero de 2011, en el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, después de legalizado el contrato tal como se describe en el numeral Primero., El Jefe de conservación y Mantenimiento, verificará si el servicio está acorde al Contrato y hará la recepción correspondiente a presencia del Contratista, a fin de confrontar sí lo que se entrega es lo que está estipulado en el Contrato.

IV) FORMA DE PAGO

El Monto total de este contrato será pagado por El Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima en Dólares de los Estados Unidos de América, con Fondo General, Previa recepción de la obra, presentando el Recibo y el acta de recepción en Unidad Financiera a nombre del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima.

V) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE

EL CONTRATANTE hace constar que para el importe del presente contrato se ha hecho la respectiva reserva de Fondos Cifrado Presupuestario 2011-3226-3-0202-21-1-54399. Tal servicio será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato por el CONTRATISTA, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, salvaguardar los intereses que persigue.

VI) CADUCIDAD

EL CONTRATANTE podrá dar por finalizado el presente contrato antes de la fecha convenida con EL CONTRATISTA por el déficit de Fondos Financieros de la Institución o por incumplimiento del CONTRATISTA en el desempeño de las actividades establecidas en el presente contrato.

VII) MODIFICACIÓN Y PRORROGA

De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado ó prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. En tales casos, El Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima emitirá la correspondiente resolución, la cual relacionará en el instrumento modificatorio.

HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

VIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Solicitud de Compra y Justificación de la unidad solicitante.

IX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del derecho administrativo y de forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa ó indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Director.

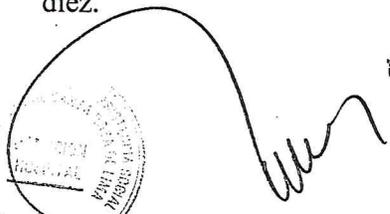
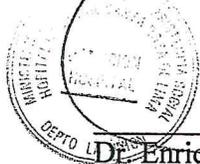
X) MODIFICACIÓN UNILATERAL

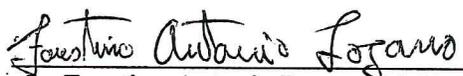
Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias El Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

XI) DOMICILIO

Para efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos o al que legalmente corresponda.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y concientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Rosa de Lima, a doce días del mes de Octubre del año dos mil diez.



D^o Enrique Ovidio Villatoro Paz
CONTRATANTE


Sr. Faustino Antonio Lozano Mejía
CONTRATISTA